

de Urbanismo de Madrid acordó informar favorablemente el expediente, en su sesión de fecha 10 de junio de 1997."

El resto del Acuerdo se mantiene sin variación alguna.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Gobierno.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 8 de julio de 1997.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

(L.—26.592/97)

(02/18.991/97)

Consejería de Educación y Cultura

1518 ACUERDO de 10 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la renuncia de vocal del Consejo de Administración de la Universidad "Rey Juan Carlos" y se procede a su sustitución.

Mediante Acuerdo de 23 de enero de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero), el Consejo de Gobierno procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Universidad "Rey Juan Carlos".

Con fecha 2 de junio del presente año, ha solicitado su renuncia a la condición de vocal del Consejo de Administración de la Universidad, don Andrés Tejero Sala, por lo que resulta pertinente la aceptación de su cese y nombramiento de nuevo vocal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de creación de la Universidad "Rey Juan Carlos", el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de julio de 1997, a propuesta del Consejo de Educación y Cultura.

ACUERDA

Primero

Aceptar la renuncia de don Andrés Tejero Sala, vocal del Consejo de Administración de la Universidad "Rey Juan Carlos", agradeciéndole la colaboración prestada.

Segundo

Nombrar como vocal del Consejo de Administración de la Universidad "Rey Juan Carlos" a don Francisco de Bergia González, Director General de Relaciones Institucionales de "Telefónica, Sociedad Anónima".

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(03/29.495/97)

Consejería de Educación y Cultura

1519 ACUERDO de 10 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran vocales de los Consejos Sociales Universitarios en las Universidades de la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/1997, de 1 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), establece la composición de

los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid que sustituyen a los regulados en la Ley Estatal 5/1985, de 21 de marzo.

El artículo 3, letra b, de la Ley dispone que al Consejo de gobierno de la Comunidad de Madrid le corresponde la designación de tres vocales representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades.

En virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de julio de 1997.

ACUERDA

Designar Consejero por el artículo 3, letra b, de la Ley 8/1997, de 1 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid:

En el Consejo Social de la Universidad de Alcalá a:

- Don José Luis Leal Maldonado.
- Don Eustasio Rodríguez Álvarez.
- Don Ramón Silgó Martínez.

En el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid a:

- Don José María Fluxá Ceva.
- Don Arturo Gil Pérez Andújar.
- Don José Javier Gurrpide Huarte.

En el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid a:

- Don Alfonso Escámez López.
- Don José Ferrer Sala.
- Don Gabriel González Navarro.

En el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid a:

- Don José Ángel Sánchez Asiaín.
- Don Blas Herrero Fernández.
- Don José Luis Ripoll García.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(03/29.497/97)

Consejería de Educación y Cultura

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

1520 DECRETO 83/1997, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio sito en la calle Mayor, número 4, con fachada a la calle de Arenal, número 3, del municipio de Madrid.

Por Orden de 4 de junio de 1977 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 1977), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor del edificio, sito en la calle Mayor, número 4, con fachada a la calle de Arenal, número 3, del municipio de Madrid, cumpliéndose en su instrucción los trámites establecidos por la Ley para la Defensa. Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, y su Reglamento de 16 de abril de 1936.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6 a), 9.2, y Disposición Transitoria Sexta, apartado 1, de la mencionada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la Sentencia de 31 de enero de 1991, del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación en su reunión del día de la fecha 10 de julio de 1997.

DECRETO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio sito en la calle Mayor, número 4, con fachada a la calle de Arenal, número 3, del municipio de Madrid.

Segundo

La descripción del Monumento así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

Tercero

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

ANEXO**A) MONUMENTO****A.1) Descripción histórico-artística**

Este inmueble es obra del arquitecto don Antonio Palacios Ramilo, fue construido en 1919 por encargo del promotor privado Demetrio Palazuelo quien pretendía realizar un edificio de carácter exclusivamente comercial que acogiese tiendas, escaparates, oficinas y despachos, en este sentido se trata de una iniciativa pionera en cuanto a la introducción en Madrid de una construcción proyectada exclusivamente para estos fines. Para ello, el arquitecto se inspiró en la arquitectura comercial que se realizaba en Norteamérica por aquellas fechas.

El inmueble se levanta en un solar con fachada a la calle Mayor y a la calle de Arenal, este hecho provocó que Palacios diseñara dos fachadas diferentes, dándole más importancia a la de la calle Mayor. En ellas utiliza un orden monumental de diseño clásico en el que se alternan grandes franjas acristaladas que recorren verticalmente la superficie, en ellas se echan en falta algunos elementos hoy desaparecidos como las esculturas femeninas que enmarcan los vanos abiertos en los torreones que coronan los extremos de la fachada a la calle Mayor. Esta severidad contrasta con el diseño llevado a cabo en el interior. Presenta una planta cuadrangular de lados desiguales, en el eje se sitúa la escalera de doble tiro y un patio central en torno al que se distribuyen las cuatro alturas. La cubierta se soluciona con una magnífica vidriera, hoy desaparecida y sustituida por una simple cristalería. En esta planta dominan las formas curvas y ovaladas de un claro

sentido barroco de gran fluidez que no por ello deja de tener funcionalidad.

A.2) Bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio

- Lámparas y apliques de bronce y cristal.
- Dos ascensores de madera y cristal.

B) DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL MONUMENTO**B.1) Motivación**

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que este mismo cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos, con los propios del Monumento.

B.2) Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos perimetrales:

- Plaza de la Puerta del Sol, inmueble número 9.
- Calle Mayor:
 - Acera de pares, inmuebles números 2 y 6.
 - Acera de impares, inmuebles números 1, 3, 5 y 7.
- Calle del Correo, inmueble número 2.
- Calle de Esparteros:
 - Acera de pares, inmuebles números 2 y 4.
 - Acera de impares, inmuebles números 1 y 3.
- Calle de Postas:
 - Aceras de pares, inmuebles números 2 y 4.
 - Acera de impares, inmuebles números 1 y 3.
- Calle de San Cristóbal, inmueble número 1.
- Calle de Arenal:
 - Acera de pares, inmuebles números 2, 4, 6 y 8.
 - Acera de impares, inmuebles números 1, 5 y 7.
- Calle Travesía del Arenal:
 - Acera de pares, inmuebles números 2 y 4.
- Calle Tetuán:
 - Acera de pares, inmuebles números 4, 6, 8, 10 y 12.

C) DELIMITACION GRAFICA

Se adjunta plano.



CARTOGRAFIA BASE : PARCELARIO DE URBANA ESC. 1/2000

BIEN OBJETO DE DECLARACION : EDIFICIO EN CALLE MAYOR Nº4

TERMINO MUNICIPAL : MADRID

ENTORNO 

MONUMENTO 

EXP. B.I.C. INMUEBLES : M-87/85

(03/29.493/97)